

RIO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 104.809/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 523 obra Disposición N° 019/23 Ad Referéndum del Consejo de Unidad por la cual se designa a la Dra. Betina FERRANTE, en el cargo, código 4AC-4-13006-P, Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador 06-48-99-03-02, en la sede de la Escuela de Letras y del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) de la UARG; Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 3 de marzo de 2023;

QUE a fs. 527 obra Disposición N° 021/23 Ad Referéndum del Consejo de Unidad por la cual se rectifica el artículo 1° de la Disposición N° 019/23 donde dice "10 de febrero de 2022" debe decir "10 de febrero de 2023";

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 04/23 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

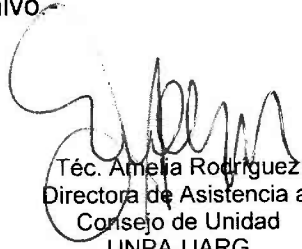
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 019 de fecha 10 de febrero de 2023, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 021 de fecha 13 de febrero de 2023, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los involucrados, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

050/23

Río Gallegos, 10 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.809/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo tramita el incremento de dedicación de la docente Betina FERRANTE;

QUE en fecha 29 de noviembre de 2006, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por el Convenio de Cooperación mencionado, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, asumió el compromiso de que una vez que los becarios que formaban parte del programa, obtuvieran el Doctorado, incorporarlos a la planta docente en un cargo de dedicación exclusiva;

QUE asimismo la situación de la Dra. Betina FERRANTE, tuvo tratamiento en el ámbito de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente;

QUE en dicho ámbito, según consta en acta de fecha 1 de diciembre de 2020, se acordó requerir a esta Unidad Académica, designar con carácter de urgente a la Dra. Betina FERRANTE en el cargo 4AC-4-13006-P, Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador 06-48-99-03-02, a partir del 1 de febrero de 2021, en la sede de la Escuela de Letras y del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) de la UARG, dando de baja en el cargo parcial vigente;

QUE por nota N° 748/22 de fecha 11 de octubre de 2022, del señor Rector, se notifica a esta Unidad Académica de lo resuelto por la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente;

QUE obra Nota N° 937/22 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal mediante la cual informa la situación de revista de Betina FERRANTE;

QUE por nota N° 2002/22 de la Secretaría de Administración y nota N° 456/22 de la Secretaría de Hacienda y Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y se informa la imputación presupuestaria;

QUE la Secretaría de Hacienda y Administración, a fs. 90, informa que el cargo cuya designación se propicia por el presente trámite (cargo interino código 4AC-4-13006-P) es parcialmente financiado por el cargo ordinario, código 4AP-4-10318-P, en el cual revista hasta la fecha la Dra. FERRANTE;

QUE en virtud de tal correspondencia entre los cargos, deviene necesario instrumentar el otorgamiento de la licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria en el cargo ordinario de dedicación parcial en el que revista la Dra. FERRANTE, a partir de la fecha de designación y hasta la sustanciación del correspondiente concurso del cargo 4AC-4-13006-P;

QUE asimismo, y atendiendo a que el cargo a licenciar es parte constituyente del cargo de dedicación completa, corresponde dejar establecido que el mismo no podrá ser convocado para su cobertura en carácter de suplente;

QUE por Resolución N° 016/01-CS-UNPA, T.O. Resolución N° 133/22-CS-UNPA, se establece que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE asimismo se establece que una vez instrumentada una designación, el área de Asistencia Técnica y Reglamentaria remitirá el expediente a la Secretaría de Administración para su verificación y registro en el sistema de gestión de personal habilitado para tal fin. Posteriormente se remitirá el expediente a Rectorado para el cumplimiento del Art. 5°;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en razón del tiempo faltante hasta el inicio del período de sesiones y la necesidad de dar cobertura a los cargos docentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios académicos de esta Unidad de Gestión se considera conveniente dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de

Unidad:
POR LO:
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:



DISPOSICIÓN

N° 019/2023

///

///-2-

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Dra. Betina FERRANTE, CUIL N° 27-26851299-9, en el cargo, código 4AC-4-13006-P, Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador 06-48-99-03-02, en la sede de la Escuela de Letras y del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) de la UARG; Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 3 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la Dra. Betina FERRANTE, CUIL N° 27-26851299-9, en el cargo de Carrera Académica; Categoría Asistente de Docencia; Dedicación Parcial; Disciplina Humanidades; Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes; Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas; Área Literaturas Hispánicas; Orientación Literatura Argentina; Código del Cargo 4AP-4-10318-P; Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02; Escuela de Letras; Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC); Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 3 de marzo de 2023 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso del cargo 4AC-4-13006-P.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el cargo licenciado por Artículo 2° de la presente, no podrá ser convocado a cobertura en carácter de suplente en tanto es parte constituyente del cargo de dedicación completa designado por Artículo 1° de la presente.-

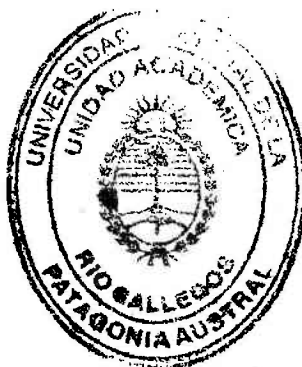
ARTÍCULO 4°.- AFECTAR a la Dra. Betina FERRANTE a la Escuela de Letras, Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Dra. Betina FERRANTE deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento de Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.00002.002.012.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50% y A.00002.002.060.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 50%.-

ARTÍCULO 7°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarek
Decano
UNPA UARG

Río Gallegos, 13 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.809/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 019/2023 se designó a la Dra. Betina FERRANTE, CUIL N° 27-26851299-9, en el cargo, código 4AC-4-13006-P, a partir del 3 de marzo de 2023;

QUE por un error involuntario se consignó a la Disposición mencionada la fecha 10 de febrero de 2022, siendo que la misma corresponde al año 2023;

QUE es necesario enmendar el error cometido rectificando dicho año;

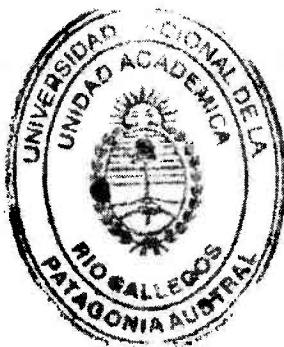
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR la Disposición N° 019/23 donde dice "10 de febrero de 2022" debe decir "10 de febrero de 2023", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG